

materia y el sujeto; pero la industria y el arte del hombre dá innumerable variedad de cosas: y así se sustenta más gente del arte é industria que de las rentas de la tierra.

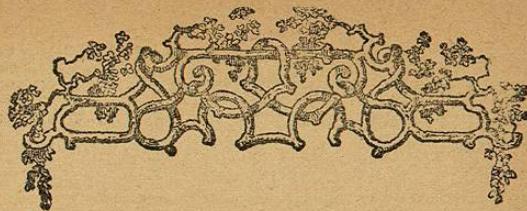
Advertencia al caudillo.

Advierta nuestro caudillo que en dos cosas consiste en conservar lo que así se poblare, en la quietud y paz de los vecinos. Esta consiste en dos maneras, no teniendo guerras civiles unos con otros y no tratando contra el príncipe conspiración; esto se ataja con dar el caudillo buen ejemplo y teniendo ganada reputación, porque amorosamente guardarán sus preceptos y avisos y buenos consejos y seguirán la virtud; pero conviene que el tal caudillo la premie, para esforzar á los que la siguen y que los demás envidien con mucha razón á los beneméritos, dignos de honrados premios.

Costumbre de los Lacedemonios.

Mucho nombre merece quien puebla y conquista y más quien lo conserva y lleva adelante.

Los Lacedemonios, queriendo mostrar que es más el conservar que el adquirir, castigaban al que perdía el escudo en la batalla y no la espada.



La cuenta con que se debe repartir la tierra entre los pobladores.

Nadie es tan bueno que no sea de los malos juzgado, y así nuestro caudillo no piense ser en el mandar único y ser de los riesgos exento. Muchos riesgos tendrá en el discurso de sus conquistas; pero son de poca consideración en comparación de los que juntos se le ofrecerán al tiempo de partir la tierra, porque en este día está en el mayor peligro de sus conquistas, pues vemos la ha de repartir entre los conquistadores que lo han trabajado y sudado: y justamente vemos las obligaciones y cuenta que debe tener, acomodando á cada uno sus méritos y calidad.

También ha de considerar el perjuicio de los

naturales. En este día corre todos los riesgos juntos, hoy aventura su vida, su honra, su hacienda, el tiempo, el trabajo, el servicio del rey y sobre todo el alma, porque si es insapiente, no dudo yo dejará de dar en todos estos inconvenientes ó en la mayor parte de ellos: y, pues, para el remedio de todo tiene el dechado de las Reales ordenanzas y el aviso y dechado de esta milicia, sépase valer y gobernar y no duerma y esté vigilante á lo que tanto importa, y no pretenda ignorancia, porque ésta no le salvará de pecado, con que lo aventure todo; y pues á él le va más que á los que de fuera damos preceptos, viva con cuidado, pues lo debe vivir, después de darle parecer é instrucción, escoja lo que mejor le estuviere para efectuar su intento, sirviendo á Dios y á su príncipe.

Y pues está á tiempo de obrar, le convendrá tener particular cuidado después de haber poblado con aplauso de los señores de la tierra. Las estancias que diere para sembrar y criar ganados á los españoles, sean sin perjuicio de los naturales. Y para repartir y encomendar los indios convendrá mucho que antes que lo haga, tenga llana la tierra y muy trillada y hecha la descripción general de los señores que la gobernaban al tiempo que la entraron y por minuta y lista tomados sus nombres sin que se oculte nin-

guno, y con artificio y regalo hará que den la cuenta de todos sus sujetos y principales: y la descripción (como queda dicho) habrán hecho al correr de la tierra, y que digan unos caciques de otros. Y en el pueblo y ciudad se hará la propia diligencia, y hecha, nuestro caudillo repartirá por provincias, dividiendo y apartando é incluyendo en cada una los señores que cómodamente quedaren dentro de ella, y luego numerará los indios, habiendo numerado los señores que los sujetan, y así juntará toda la suma, y visto el número considerará las granjerías de la tierra, si hay perlas, oro, ó piedras de precio, ó si se ha de tratar de sola industria, como es hacer ingenios de azúcar, obrajes, ganados, sementeras y otras cosas de menos valor: y con esta consideración repartirá la tierra y señalará los indios, más ó menos, conforme los aprovechamientos que hubiere en cada provincia; y hecho este discurso y consideración y que no le sea cosa oculta en la tierra, apuntará y encomendará los indios, por sus pueblos, ó caciques, capitanes y principales: ó por casas, ó por cabezas, ó parentelas, ó valles, conforme la tierra y su disposición ofreciere: considerando también de los españoles la cantidad y méritos; y así, á unos más y á otros menos, pesando y midiendo el valor de cada uno y la sustancia de los indios,

porque en un valle ó sitio valdrán más cuatro que en otro ocho.

Mala práctica de caudillos.—La fé se debe guardar en todo tiempo.

Una cosa practican los caudillos bien falta de razón y conciencia: cosa que no solo escandaliza al que padece y al que por el ojo lo vé; pero aún al que lo oye de muy lejos: y cierto de estos tales quisiera poder ser su confesor, por ver la manera cómo se descargan y cumplen satisfaciendo al tal hecho; y es, que cuando hacen la gente para hacer la conquista, desde el mayor hasta el más chico y humilde, ver las palabras y la fé que les empeñan, el poner por testigo á Dios y á sus santos, de que les dará de comer, poco ó mucho, de lo que hubiere en la tierra; con esto el pobre soldado asegurado, dispone su viaje, vende sus alhajas, consumiéndolo en aviarse, y tras esto trabaja el año; los dos ó tres, más ó menos, que no hay esclavo como él, pasando cada día por un millón de riesgos, hasta en tanto que con su trabajo y sudor de todos se allana la tierra, conquista y puebla; y cuando el desventurado piensa coger el el fruto de su trabajo, sale un decreto del caudillo en que señala treinta ó cuarenta Guzmanes (más ó menos) en quien reparte la tierra, personas que solo han servido de bultos y de escriba-

nías de asiento, y á los soldados sencillos y humildes, que son los que lo han trabajado y los que hacen la conquista, les dicen que perdonen, que no hay en la tierra para poder darles de comer, con toda libertad, sin acordarse de la fé dada, la cual se debería guardar en secreto y en público, en poblado y despoblado, mirando los testigos que citó y que hay Dios que podría permitir se perdiese todo lo edificado. Pues lo peor es que si estos soldados, visto el agravio que les hacen, se quisiesen salir de la tierra para buscar su vida, no se les dá licencia, y si acaso la toman, por verse necesitados y desesperados, van tras ellos y al que cogen le ahorcan con un imperio que sino es para Dios no hay otra apelación. Quisiera yo saber por qué ahorcan estos hombres. ¿Qué paga Real han recibido? ¿Qué hurto han cometido? ¿En qué motín ó conspiración se han hallado, y quién es el que absuelve á este tal, que después de haberles hecho un tan notable agravio, haya leyes para quitarles la vida? ¡Bien habrán medrado en la conquista los pobres soldados, bien remediados quedarán sus hijos y mujeres! Diránme á mí que los aviaron para la jornada, á esto respondo: Que van muchos que no reciben avío y el que lo recibe, no es tanto lo que el caudillo le dá, que no lleve más de su casa, y lo uno y lo otro lo consume en breve

tiempo, sirviendo después en la jornada dos y tres años adelante, donde rasga de sus carnes; ¿qué paga le hacen que pueda igualar ó suelde á tal obligación perpétua?

Riesgos que corre un inconsiderado caudillo.

Es mala cristiandad y de hombres de mala conciencia, excepto si ya no es que se haya de poblar segundo pueblo, donde los que quedaren sin suerte en el primero, sean empleados en el segundo; pero como esto no sea, el caudillo que tal hace corre todos estos riesgos: Lo primero el de la conciencia, que éste no sé con qué lo puede satisfacer, sino es á peso de dinero; el segundo, el mal nombre y crédito que cobra, que los que salen tan agraviados, de fuerza es que se han de quejar de él con razón tan clara: y si algún día tuviere necesidad de hacer otra gente, hallará muy pocos de estos que le sigan, temerosos del propio daño (que es de discretos escarmentar en cabeza ajena.) Lo tercero, si después de salida esta gente, con licencia ó sin ella, se alza la tierra, el riesgo que se corre es grande, porque quien ha de hacer la guerra, son los que faltan, por ser gente de trabajo, porque el Guzmán solo sirve de guardar el pueblo, que por la mayor parte no son peones ni sufridores de trabajo, y si algunos hay son po-

cos, y esos tales se deben estimar en mucho. El cuarto riesgo que tiene el que sigue este camino de poblar su pueblo de solos Guzmanes y lo despuebla de soldados trabajadores, pierde X obedientes soldados y cobra poderosos enemigos que, por mil varios caminos, al cabo descomponen á su gobernador ó caudillo: y de estos son muchos los que han padecido este trabajo, por algunos Guzmanes, habiéndolos honrado y dado de comer. No repruebo esto, pero con la consideración dicha, honrando y dando de comer á los humildes.

Rómulo se preció de gente humilde.

Rómulo, con gente humilde pobló á Roma, y con ella se conservó, y de ella hizo en aquel tiempo los hombres más valerosos del mundo.

Buen remedio para premiar en la conquista.

Para remedio de todos estos inconvenientes y salvar todos estos daños, digo que el caudillo, no habiendo de haber pueblo segundo, á todos dé de comer y en todos reparta lo que la tierra le ofreciere, á unos más y á otros menos, conforme sus cualidades y méritos; y el que pareciéndole poco lo quisiere dejar, componiéndose con otro vecino, lo haga, que de esta manera

ni el caudillo encargará su conciencia, ni el que saliere saldrá con verdadera queja, pues cumple con él dándole lo que hay.

Por este camino se vienen á reducir los vecinos bastantes y á sustentar el pueblo y queda en él de toda gente: y el que sale con la composición que ha hecho con su vecino, sale con algún remedio y no desesperado, ni desacredita al caudillo.

Advertimiento.

Con esta consideración y cuenta, haga su apuntamiento, en el cual, después de hecho el auto general, nombrará los términos (ampliándolos) y sus provincias, caciques y señores, con protestación que si en algún día más parecieren dentro de los términos y límites, los apuntará de nuevo á las personas más beneméritas. Y luego por sus capítulos comenzará su apuntamiento, poniendo primero (ante todas cosas) en la corona Real, el pueblo ó cacique de más consideración y sustancia de la tierra, encargando la administración á los oficiales Reales; y no habiéndolos, nombrará administrador para ellos. Esto se entiende, dando á ello lugar la tierra.

Advertencia.

Y luego tomará para sí el caudillo conforme á la comodidad que hubiere; luego entrarán los alcaldes y gente más benemérita, á unos más y á otros menos, que esto se deja á su elección, con advertencia que reparta la tierra en dos suertes, primera y segunda; y la primera que se incluya dentro de un círculo, que lo más distante es del pueblo seis leguas, y la segunda de ahí adelante hasta el remate y límite.

Aviso.

Y séale aviso que en la primera suerte quepan todos los vecinos y en la segunda también, porque con la primera se ha de sustentar el pueblo y á la segunda han de sustentar todos los vecinos, por cuanto la han de trillar y atravesar en cuadrillas, que uno ni dos no lo podrán hacer en tierra nueva, porque se los comerán los indios; y para ello, juntos los vecinos de cada provincia, la correrán sin riesgo, y así importa participen todos del riesgo y trabajo, para más seguridad.

El vecino cumpla con el feudo.—Al indio se le debe la doctrina.—El indio debe el tributo en razón del vasallaje y administración.—A los indios se les debe la doctrina.—Ejemplo de lo que sucedió á los primeros conquistadores.

El apuntamiento hará el caudillo por tres vidas ó por dos, conforme á las ordenanzas Reales, obligando á los vecinos á tener sus armas y caballos y arcabuces, ó como más conviniere á la tierra, sus casas pobladas, y el que saliere por algún tiempo por causas justas, deje escudero en su nombre, y á que haga buen tratamiento á los indios, sin cargarlos ni molestarlos. encargándoles en esto la conciencia y descargando la de la Majestad Real, y con carga de que han de dar doctrina á sus encomendados, administrándolos como sus administradores que son; y á los indios obligara en recompensa de esto y en reconocimiento que deben al Rey, á que acudan sus tributos y aprovechamientos en que fueren tasados, lo cual debe nuestro caudillo dárselo á entender con lenguas, de lo que han de estar obligados en reconocimiento del vasallaje Real y doctrina que sus administradores les darán, y defensa que les harán cuando se les ofrezca, y curándolos de sus enfermedades é instruyéndolos en toda buena policía y orden de vivir: los cuales tendrán cuidado á que anden vestidos y

que sean granjeros y hagan con cuidado sus comidas y sementeras y tengan sus casas pobladas y limpias y en sitios sanos y á que duerman en alto, como en barbacoas, quitándoles el dormir en el suelo como usan, y reduciéndolos con caricias al gremio de la Santa Madre Iglesia (ante todas cosas) para que reciban el agua del Santo Bautismo, ellos y sus mujeres é hijos, no consintiendo que ningún español les haga mal ni les quite la mujer ó hijo, ni les toque á sus labranzas, casas ó haciendas, porque demás que en ello se desirve á Dios grandemente y se desirve al rey, resulta de ello muertes, alzamientos, perderse el pueblo con muertes y daños de todos, como sucedió á los primeros pobladores que dejó Colón en Santo Domingo y como sucede cada día en otras muchas partes, causado de la mala consideración de los soldados y poco cuidado de los caudillos.

Declare en este apuntamiento, conforme á la calidad de la tierra, si los indios de una encomienda casaren con indios de otra, cual debe tirar los hijos y de qué edad se deben sacar para el tributo ó reservar de él y si ha de haber restitución de las tales indias que se sacaren fuera de su encomienda y originario, con otras tales.

Advertencias.

Declarará también las encomiendas y apuntamientos, haberse de entender ser y pasar al tiempo que se hallaron, así indios como señores, como de los españoles, les tomó la voz sin dar lugar á que haya pleitos sobre si fueron señores de atrás, por tiranía, ó por señores naturales, ó si fué del indio otro originario de donde se hallaron al tiempo y razón: y las tales encomiendas ó apuntamientos se hagan con aguas, pescas y montes, dehesas y tierras, cómo y de la misma forma que los tales indios de la encomienda lo poseyeron, porque con esto se atajan debates y diferencias. También se señalará ejido para el ganado que se hubiere metido y metiere adelante, el cual sea grande y anchuroso, porque si el pueblo fuere en crecimiento haya para todo.

Hará por declaración los pastos y abrevaderos comunes y repartirá estancias y caballerías de tierra, y hará merced de ellas en nombre de Su Majestad y en virtud de sus poderes, las cuales serán con medida, para cuyo efecto en el cabildo habrá ordenanzas hechas de los pasos que tendrá la estancia de ganado mayor y cuántos tendrá la del menor, y qué pasos la del pan coger, en las cuales obligará á que siembren

luego, cada uno en la suya y á que vayan metiendo los ganados convenientes á la tierra para que multipliquen y la tierra esté bastecida y no pasen necesidad.

También tendrá curiosidad en que los vecinos vayan haciendo sus huertas, de las cuales hará merced y que siembren todas las más semillas y legumbres que fuere posible.

Y advierta, si se hubiere poblado en montaña, á quien la abra y derribe y roce una legua en círculo, por lo que importa á la salud, para que los aires la bañen y por lo que importa á hacer ejido, y mientras más breve mejor; y cuando al nuestro caudillo pareciere estar la tierra con asiento, tendrá particular cuidado de enviar por religiosos, para repartir las doctrinas. Y obligará nuestro caudillo á todos los encomenderos á que en sus pueblos y encomiendas hagan sus iglesias y las prevengan de ornatos, imágenes y ornamentos, y á que acudan á los tales religiosos con sus estipendios y á que tengan particular cuidado, si fuere posible y la tierra fuere acomodada, á que se pueblen los indios en república y á que no los saquen ni consientan sacar de su natural para otras tierras por el riesgo que corren. Y si hubiere minas en la tierra, se poblarán y repartirán por ordenanzas que en el cabildo se habrán hecho para el efecto, las cuales se

confirmarán, advirtiendo se han de tomar minas para el rey, dándoles su administrador, y obligará á todos los mineros que las labren, por lo que importa á acrecentar los quintos reales; y para cerrar esta repartición y apuntamiento, lo enviará á confirmar al gobernador ó audiencia, á quien por cuyos poderes hubiere entrado, guardando el secreto de él, no divulgándose hasta en tanto que haya vuelto la tal confirmación, depositando en el entretanto los indios en los vecinos como mejor le pareciere convenir, para que cada uno acuda á lo que estuviere obligado, pues para cumplir tendrá necesidad de ello.

Adviértase que, aunque por las ordenanzas reales, los caudillos generales puedan tomar para sí la cuarta parte de la tierra, no lo hagan por excusar inconvenientes y disensiones que de hacerlo así se podrían engendrar, y es cierto que quien mucho quiere abarcar aprieta poco. El más alto género de gobernar, es ser pródigo de obras con los suyos y escaso de palabras y poco codicioso.

Esto hace el caudillo diestro, y créame, que para todo buen suceso le vale más que á otros poderosos ejércitos.



El buen tratamiento que se le debe al indio.

El vasallo nuevamente conquistado es bien reciba beneficio.

Hemos tratado bastantemente de los naturales de las Indias y de sus conquistas; con todo nos será fuerza tratar en este capítulo del buen tratamiento que se les debe y en qué consiste, pues hasta ahora hemos dicho solo de lo que nos importa, justo será se trate de él, pues demás de que en justa justicia se les debe la caridad, la ley natural nos obliga; y esta obligación debe resplandecer más en el príncipe, por ser sus vasallos; y el caudillo y justicias han de tomar esta causa con veras porque les incumbe; porque con ellos se descarga la real conciencia y así, en su nombre, deben interesar los vasallos nuevamente conquistados y en su dominio y go-